



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 22 de marzo de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 22 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28812, señala que los regidores municipales reciben únicamente dietas, según el monto que fijen los Concejos Municipales, señalando además que en ningún caso dichas dietas pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del alcalde;

Que, en relación a lo expuesto, se debe considerar lo regulado en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 413-2019-EF, que menciona la prohibición de reajuste del monto de dietas para los regidores, siendo que el citado Decreto Supremo no autoriza a los Concejos Municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los regidores;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM según el cual menciona que las dietas que correspondan percibir a los regidores municipales en ningún caso pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales por todo concepto del alcalde;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2023-MPH-BCA de fecha 05 de enero de 2023, se fijó la dieta de los regidores de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, por asistencia efectiva a las Sesiones Ordinarias de Concejo en la suma de S/. 1,755.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante OPINIÓN N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, con fecha 13 de marzo de 2023, indica que: "El monto de la dieta es fijado, previas constataciones presupuestales; y, en ningún caso, dicho monto puede superar en total el treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales por todo concepto del alcalde correspondiente. Para tal efecto, deberá tenerse en cuenta los montos de la compensación económica aprobada para los alcaldes distritales y provinciales de acuerdo al Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 413-2019-EF".

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 009-2023-MPH/BCA, de fecha 22 marzo de 2023, en la estación de pedidos el regidor Jhon Wilman Gálvez Bautista, hace referencia a la OPINIÓN N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA emitida con relación a las dietas de los regidores, y en ese sentido solicita se realice una revisión de la normativa vigente sobre las dietas de los regidores, para que de ser posible se realice el reajuste correspondiente, el mismo que será aprobado en la última sesión del mes de marzo, por lo que luego del debate correspondiente el concejo municipal acuerda solicitar a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita un informe detallado sobre la procedencia del reajuste del monto que vienen percibiendo por concepto de dieta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión legal sobre la procedencia del reajuste de las dietas de los regidores de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, tomando como base la OPINIÓN N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA de fecha 13 de marzo de 2023, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

